



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
0000 N° 159 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho,

07 AGO 2019

VISTO;

El Oficio N° 417-2019-GRA/GRDE-DIRCETUR-DR, Informe N° 011-2019-GRA-GG/SRH-EFC, Informe No. 048-2019-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, Oficio N° 1195-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6000-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7700 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Quinientos Setenta y Ocho (578) folios, sobre aprobación de **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION** del Proyecto: **“ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO”**, con CUI N° 2112361 y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 155-2010-GRA/PRES-GG** de fecha 04 de mayo de 2010, se aprueba el Expediente Técnico Inicial del Proyecto: "**ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO**", con un monto de Inversión de **S/ 3,748,536.91** Soles, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, mediante **Oficio N° 417-2019-GRA/GRDE-DIRCETUR-DR** de fecha 11 junio de 2019, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, remite el Expediente Técnico con Actualización de Costos del Proyecto: "**ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO**", por un monto de **S/ 4,270,551.21** Soles, para su revisión y/o aprobación correspondiente, mediante **Decreto N° 4378-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 12 de junio de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura remite a Sub Gerencia de Obras para proyectar Resolución previa evaluación, mediante **Decreto N° 5316 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 12 de junio de 2019, el Sub Gerente de Obras remite a Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su evaluación, mediante **Decreto N° 3524-19 GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 24 de junio de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite a la Oficina Sub Regional de Huanca Sancos para su evaluación e informe técnico;

Que, mediante **Informe N° 011-2019-GRA-GG/SRH-EFC** de fecha 19 de julio de 2019, el Director de la Oficina Sub Regional de Huanca Sancos remite Informe de Estado situacional, cambio de modalidad de Ejecución y Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "**ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO**", mediante **Decreto N° 4368-19 GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 19 de julio de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite al Supervisor de Obra Ing. GERMAN ALVAREZENRIQUEZ para su evaluación y pronunciamiento del proyecto;

Que, mediante **Informe No. 048-2019-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE** de fecha 23 de julio de 2019, el Ing. GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ remite el informe técnico con opinión favorable para aprobación vía acto resolutorio la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto: "**ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO**";

Que, mediante **Oficio N° 1195-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 26 de julio de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite Opinión sobre aprobación de **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: "**ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO**", por un monto de **S/ 4,270,551.21** Soles, mediante **Decreto N° 6000-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 30 de julio de 2019, el Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION**, mediante **Decreto N°**



7700 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 01 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Obras dispone atención al Decreto N° 6000-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION** del Proyecto: **“ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO”**, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 09	TURISMO
PROGRAMA	: 022	TURISMO
SUB PROGRAMA	: 0045	PROMOCION DEL TURISMO
ACT/PROYECTO	:	ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO
COMPONENTE	:	ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO
META	:	ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO
PRES. ACTUALIZADO	:	S/ 4,270,551.21 SOLES
FTE. FTO.	:	RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORE CHIPANA
GERENTE REGIONAL